Nota DNC N° 8625 /2021
Asunción, 12 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	396631
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de Salón multiuso
Entidad	Municipalidad de Tebicuary
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1- El CDP no se ajusta a lo establecido en el art. 174 de la Ley Nº 6672/2021.

2- Considerando lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1208/2021, solicitamos a la convocante remitir el dictamen de UOC, referente al informe cuatrimestral.

3- Datos para la identificación al sitio de obras: Considerando que la obra será ejecutada en una Institución educativa. Solicitamos llenar el punto e indicar los datos de donde se ejecutara la obra, así como prevé el instructivo.

4- Datos de la Licitación numeral 9: Indican *120 (ciento veinte).* La convocante no ha indicado a partir de qué acto o hecho se computaría el periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas.

5- Datos de la Licitación numeral 11: Indican *180 (días).* La convocante no ha indicado a partir de qué acto o hecho se computaría el periodo de validez de la garantía de cumplimiento de contrato.

6- Reajuste: El punto no fue llenado como prevé en instructivo. Considerando el objeto de licitación y el plazo de ejecución establecido por la convocante: Solicitamos llenar el punto.

7- Plazo de ejecución: Indican No Aplica, el punto no fue llenado como el instructivo prevé, solicitamos a la convocante indicar si la entrega de la zona de obras, será de forma *parcial o total.*

8- Penalidades y retenciones: Observamos "*0.05 por día*". Consultamos a la convocante hasta cuando, considerando que en Datos de Licitación, numeral 10 indican: *El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es 10 %.*

9- Condiciones contractuales - Terminación del contrato: Se observa *No Aplica* la convocante no ha llenado el punto, así como prevé el instructivo. Se solicita llenar el punto.

10- Observamos que la enumeración del Pliego particular no es correlativa con el PBC Estándar. A fin de evitar inconvenientes, solicitamos subsanar.

Recordatorios

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py